



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-243-2019

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

REF. OF. DA-CON-EXP-19-010.3 FW 50554

FECHA: 24 de abril de 2019

ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-010 por expropiación a la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño y Manuel Isaías Acosta Salinas.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 16 de abril de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformativas a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-010.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-010, que convalida el vicio detectado en las Resoluciones Administrativas N° DA-EXP-17-058 de fecha 20 de noviembre de 2017, y DA-PlyLPE-18-014 de fecha 6 de marzo de 2018, con respecto al propietario del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 6 de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, por cuanto la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño en la actualidad divorciada, adquirió el inmueble en su estado civil de casada y al no existir disolución de la sociedad conyugal, también debe constar el nombre del señor Manuel Isaías Acosta Salinas como (copropietario), en todo el proceso de expropiación donde se haya omitido el mismo. El resto del contenido de las Resoluciones Administrativas N° DA-EXP-17-058 de fecha 20 de noviembre de 2017 y DA-PlyLPE-18-014 de fecha 06 de marzo de 2018, quedará vigente, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-010.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-010, que convalida el vicio detectado en las Resoluciones Administrativas N° DA-EXP-17-058 de fecha 20 de noviembre de 2017, y DA-PlyLPE-18-014 de fecha 6 de marzo de 2018, con respecto al propietario del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán lote 6 de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, por cuanto la señora Gladys Elizabeth Solís Pazmiño en la actualidad divorciada, adquirió el inmueble en su estado civil de casada y al no existir disolución de la sociedad conyugal, también debe constar el nombre del señor Manuel Isaías Acosta Salinas como (copropietario), en todo el proceso de expropiación donde se haya omitido el mismo. El resto del contenido de las Resoluciones Administrativas N° DA-EXP-17-058 de fecha 20 de noviembre de 2017 y DA-PlyLPE-18-014 de fecha 06 de marzo de 2018, quedará vigente -Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

